

Bogotá D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal (DR) DESCONOCIDO, no fue posible notificar personalmente al ciudadano CAMPO ALIRIO PATICHOY GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.959.039.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio radicado con el No. 2017EE0031242.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 27 de Abril de 2017

Fecha de des fijación: 4 de mayo de 2017



**CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA**  
Coordinadora Grupo Talento Humano

*Gil*  
Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - GTH  
Fecha : 27/04/2017

2017EE0031242



 **MINVIVIENDA**

Bogotá D. C.,

Señor

**CAMPO ALIRIO PATICHOY GONZALEZ**

Balcones de San Juan Torre C Apartamento 603

Celular 3113661761

SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO

ASUNTO: Solicitud certificación laboral para trámite de pensión y/o Bono Pensional.

Atento saludo señor Patichoy.

En atención a la solicitud del asunto la cual se radicó en este Minsiterio bajo el número 2017ER0029423, adjunto al presente se remite el Certificado de Información Laboral No. 107 del 11 de abril de 2017 expedido a su nombre en los Formatos 1, 2 y 3B, establecidos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Trabajo), para trámite pensional y/o bono pensional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 13 del 9 de enero de 2001, de conformidad con el Decreto 1158 de 1994.

Con lo anterior, damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

**CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA**

Coordinadora del Grupo de Talento Humano

Anexo : 05 folios  
Elaboró : Olga Hernández GTH *OGH*  
Revisó : Gloria V. Rivera P. - GTH *GR*  
Fecha : 11/04/2017





FORMATO No. 1  
CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL  
Certificación de periodos de vinculación laboral para liquidación y emisión de bonos pensionales y pensiones

Número consecutivo: 107  
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o razón social: <b>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</b>		2. NIT: <b>900463725-2</b>	
3. Dirección: <b>Calle 18 No. 7 - 49/59</b>	4. Ciudad: <b>Bogotá</b>	Código Dane: <b>001</b>	5. Departamento: <b>Cundinamarca</b>
6. Teléfono: <b>3323434 ext.3923</b>	7. Fax: <b>3505240 ext 27</b>	8. E-Mail: <b>www.minvivienda.gov.co</b>	
		Código Dane: <b>11</b>	

B. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: <b>Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación</b>		10. NIT: <b>899999038-9</b>	
11. Dirección: <b>Calle 18 No. 7 - 49/59</b>	12. Ciudad: <b>Bogotá</b>	Código Dane: <b>001</b>	13. Departamento: <b>Cundinamarca</b>
14. Sector: <b>Público Nacional</b>	15. E-mail: <b>www.minvivienda.gov.co</b>	16. Teléfono: <b>3323434 ext.3923</b>	17. Fax: <b>3505240 ext 27</b>
18. Fecha comienzo de vigencia SGP para ese empleador: <b>01/04/1994</b>			

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: <b>PATICHÓY GONZÁLEZ CAMPO ALIRIO</b>		20. Documento de identidad		21. Expedida en	
		TI	CC	X	CE
		No:	<b>12.959.039</b>		<b>PASTO</b>

C1. Datos de identificación sustitutos: (diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)

22. Apellidos y nombres sustitutos del trabajador:		23. Tipo documento sustituto		24. No. Doc. Sustituto:	
		TI	CC	CE	NIT

D. VINCULACIONES LABORALES VÁLIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSIÓN (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)  
(De acuerdo con lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1513 de 1998)

	25. PERÍODOS DE VINCULACIÓN LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / observaciones	28. INTERRUPTIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción
	DESDE			HASTA					DESDE			HASTA			
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1	26	8	1970	26	8	1977	I.C.T.	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA I	2	10	1974	9	10	1974	8
2									6	10	1976	8	10	1976	3
3															

E. APORTES PARA PENSIONES: correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.  
(Si falta espacio, use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERÍODOS DE APORTES						31. SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERÍODO		34. PERÍODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
	DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Código	Nombre	NIT	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año						
1	26	8	1970	26	8	1977	SI	CAJANAL	899.999.010-3	NACIÓN	-----	NO
2												
3												

F. TRABAJADORES MIGRANTES (No aplica)

G. INFORMACIÓN SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA (No aplica)

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y anexar el formato "CERTIFICACIÓN DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE BONOS PENSIONALES".

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.

*Constanza Martínez Guevara*  
CONSTANZA MARTÍNEZ GUEVARA  
C.C. 39,791,696 de Usaquén

Coordinadora del Grupo de Talento Humano  
Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró: Olga Hernández  
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH



Libertad y Orden

FORMATO No. 2  
CERTIFICACION DE SALARIO BASE  
(Para liquidación y emisión de bonos pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones)  
(Diligenciar únicamente si el trabajador se vinculó antes del 1 de julio de 1992)

Hoja 2 de 5

Número consecutivo: 107  
Bogotá, D.C., 11 de abril de 2017

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio		2. NIT: 900463725-2	
3. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59	4. Ciudad: Bogotá	5. Departamento: Cundinamarca	6. Código Dane: 11
7. Teléfono: 3323434 ext.3923	8. Fax: 3505240 ext 27	9. E-Mail: www.minvivienda.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Inurbe en Liquidación		10. NIT: 899999038-9	
11. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59	12. Ciudad: Bogotá	13. Departamento: Cundinamarca	14. Código Dane: 11

C. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: PATICHÓY GONZÁLEZ CAMPO ALIRIO		19. Documento de identidad: No: 12.959.039		20. Expedida en: PASTO	
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)					
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:		22. Tipo Documento sustituto: 71 CC CE NIT		23. No. Doc. Sustituto:	

D. DETERMINACIÓN DE FECHA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de junio de 1992? (Marque con una X)  SI  NO  X (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)  SI  NO  X → 26. Laboró hasta el día  /  /  (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X)  SI  NO  X → 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión  /  /

La FECHA BASE será: EL 30 de junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la fecha de retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA: 26 MES: AGOSTO AÑO: 1977

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base?  SI  NO  X

E. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO Nombre: NACIÓN NIT: 1
32. Caja o Fondo (Diligenciar si se le aportaba a una caja o Fondo) Nombre: CAJA NACIONAL DE PREVISION CAJANAL - NIT: 899.999.010-3	

F. FACTORES PARA EL CÁLCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base  SI  NO  X

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base? 12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

G. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

Mes 12:	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 05	Mes 06
AGOSTO de 1977	sep-76	oct-76	nov-76	dic-76	ene-77	feb-77
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sobre-Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12 (Fecha base)
	mar-77	abr-77	may-77	jun-77	jul-77	ago-77
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sobre-Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales mensuales: \$	37. Promedio de la sumatoria de subtotales mensuales proporcional al número de meses: \$		Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35			

H. CÁLCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL (Incluye incremento por antigüedad)	\$ 2.280	
39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ -	(Si hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TÉCNICA	\$ -	(Solo si es factor de salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ -	
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 2.280	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

*Constanza Martínez Buevara*  
CONSTANZA MARTÍNEZ BUEVARA  
C.C. 39.791.696 de Usaquén  
Coordinadora del Grupo de Talento Humano  
Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró: Olga Hernández  
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH



FORMATO No. 3 (B)  
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES  
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

TODOS POR UN NUEVO PAIS  
MINVIVIENDA  
GRUPO DE TALENTO HUMANO  
Hoja 3 de 5

Número consecutivo 107 /  
Bogotá, D.C. 11 de abril de 2017

**A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA**

1. Nombre o Razón Social: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 2. NIT: 900463725-2  
3. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59 4. Ciudad: Bogotá Código Dane: 001  
5. Departamento: Cundinamarca Código Dane: 11  
6. Telefono: 3323434 7. Fax: 3505240 ext 27 8. E-Mail: www.minvivienda.gov.co

**B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS**

9. Nombre o Razón Social: Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE en Liquidación 10. NIT: 899999038-9  
11. Dirección: Calle 18 No. 7 - 49/59 12. Ciudad: Bogotá Código: 001  
13. Departamento: Cundinamarca Código: 11  
14. Sector:  Entidad privada que responde por sus pensiones  Sector Público Nacional  Sector Público Departamental o Distrital  Sector público Municipal  
15. Telefono: 3323434 16. Fax: 3505240 ext 27 17. E-Mail: www.minvivienda.gov.co

**C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: **PATICHÓY GONZÁLEZ CAMPO ALIRIO**  
19. Documento de identidad: TI  CC  CE  NIT   
No.: 12.959.039 20. Expedida en: PASTO  
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)  
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador: 22. Tipo Documento alternativo: TI  CC  CE  NIT  23. No. Doc. Alternos:

**D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES**

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1970	Enero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Febrero		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Marzo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Abril		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Mayo		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Junio		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Julio		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Agosto		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Septiembre		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Octubre		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Noviembre		\$ 620	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 620
	Diciembre		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
1971	Enero		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Febrero		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Marzo		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Abril		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Mayo		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Junio		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Julio		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Agosto		\$ 680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 680
	Septiembre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Octubre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Noviembre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Diciembre		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
1972	Enero		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Febrero		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Marzo		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Abril		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780

Q 642

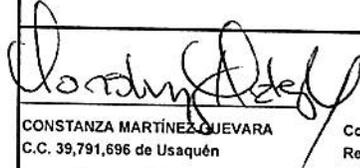
24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28, Gastos de Representación	29, Prima Técnica	30A, Primas de antigüedad accesorias y de capacitación (Factor salarial)	30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D, Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
	Mayo		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Junio		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Julio		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Agosto		\$ 780	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780
	Septiembre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Octubre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Noviembre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Diciembre		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
1973	Enero		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Febrero		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Marzo		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Abril		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Mayo		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Junio		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Julio		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Agosto		\$ 880	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 880
	Septiembre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Octubre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Noviembre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Diciembre		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
1974	Enero		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Febrero		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Marzo		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Abril		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Mayo		\$ 990	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990
	Junio		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Julio		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Agosto		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Septiembre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Octubre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Noviembre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Diciembre		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
1975	Enero		\$ 1.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.110
	Febrero		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Marzo		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Abril		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Mayo		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Junio		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Julio		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Agosto		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Septiembre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Octubre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Noviembre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Diciembre		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
1976	Enero		\$ 1.430	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.430
	Febrero		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Marzo		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Abril		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Mayo		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Junio		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Julio		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Agosto		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Septiembre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Octubre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Noviembre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
	Diciembre		\$ 1.680	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.680
1977	Enero		\$ 1.910	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.910
	Febrero		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Marzo		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Abril		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
			\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280

9 642

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad, excepcional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
	Mayo		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Junio		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Julio		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Agosto		\$ 2.280	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.280
	Septiembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Octubre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Noviembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Diciembre		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Observaciones: La información contenida en esta certificación fue tomada de las historias laborales que reposan en los archivos físicos del extinto INURBE en Liquidación - bodega la fragua, bajo la custodia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha anterior.



CONSTANZA MARTÍNEZ JUEVARA  
C.C. 39,791,696 de Usaquén

Coordinadora del Grupo de Talento Humano  
Res. No. 0035 del 31/10/2011

Elaboró : Olga Hernández   
Revisó: Gloria Rivera - Profesional Especializado GTH